



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE:

KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANA, MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

TERCEROS INTERESADOS:

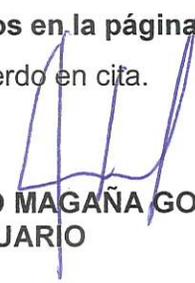
- NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, EN SU CALIDAD DE INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PAN Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.
- YARA LUISA CARAVEO CERVERA, CESAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, ENRIQUETA DEL CARMEN UC ORDOÑEZ, FRANCISCO JOSÉ INURRETA BORGES, ROSARIO DE FÁTIMA GAMBOA CASTILLO, ALEJANDRO CALDERÓN GONZÁLEZ, YAHAIRA GUADALUPE PORTELA RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN.
- MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE, Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE:

COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/25/2025**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido Karla Del Rosario Uc Tuz, en contra de las **"RESOLUCIÓN DICTADA POR LAS Y LOS COMISIONADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CJ/JIN/057/2025"** (sic). La **magistrada instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de acumulación de documentación** con fecha **dos de junio de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cincuenta minutos** del día de hoy **dos de junio de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LAS PARTES Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de fecha dos de junio del año en curso**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO





**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/25/2025.

PROMOVENTE: KARLA DEL ROSARIO UC TUZ, EN SU CARÁCTER DE CIUDADANA, MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE Y OTRORA CANDIDATA A LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

TERCEROS INTERESADOS:

- NELLY DEL CARMEN MÁRQUEZ ZAPATA, EN SU CALIDAD DE INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PAN Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.

- YARA LUISA CARAVEO CERVERA, CESAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, ENRIQUETA DEL CARMEN UC ORDOÑEZ, FRANCISCO JOSÉ INURRETA BORGES, ROSARIO DE FÁTIMA GAMBOA CASTILLO, ALEJANDRO CALDERÓN GONZÁLEZ, YAHAIRA GUADALUPE PORTELA RODRÍGUEZ, EN SU CALIDAD DE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN.

- MARIO ENRIQUE PACHECO CEBALLOS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PAN EN CAMPECHE, Y SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

ACTO IMPUGNADO: "RESOLUCIÓN DICTADA POR LAS Y LOS COMISIONADOS DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CJ/JIN/057/2025" (sic).

MAGISTRADA INSTRUCTORA: INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS.

Con fecha dos de junio de dos mil veinticinco, el secretario general de acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada electoral de este órgano jurisdiccional, con el escrito signado por Nelly del Carmen Márquez Zapata, el cual fue recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el veintiocho de mayo, y turnado a la ponencia el veintinueve de mayo para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

VISTOS, la cuenta, la magistrada electoral; **ACUERDA:**



PRIMERO: Acumulación. Se tiene por presentado el escrito de cuenta signado por Nelly del Carmen Márquez Zapata, el cual se tiene por reproducido como si a la letra se insertara y se acumula a los autos del expediente para que obre como en Derecho corresponda.

SEGUNDO: Autorización para imponerse de los autos. Referente a la solicitud realizada en el punto primero del escrito de cuenta, se tiene por autorizadas a las personas precisadas en el escrito presentado el nueve de mayo ante la Oficialía Electoral del Estado de Campeche, signado por Nelly del Carmen Márquez Zapata, a fin de consultar los autos del expediente.

En relación a la solicitud del expediente electrónico, no ha lugar a otorgar el mismo, toda vez que el juicio en el que se actúa solo se encuentra disponible en formato físico y no así en versión electrónica, por lo que esta autoridad se encuentra impedida a cumplimentar dicha solicitud, sin embargo se les hace del conocimiento que todas las actuaciones realizadas se encuentran en los estrados electrónicos¹ de este Tribunal Electoral local.

TERCERO: Autorización para reproducción de constancias. Con relación al punto segundo del escrito peticionario, se autoriza la reproducción de las constancias del presente juicio y para su obtención el uso de medios electrónicos escáners o fotografías, siempre que ello no obstaculice su pronta y expedita sustanciación y resolución; asimismo, podrán solicitarlo solo quienes tengan reconocida la calidad de partes y/o sus representantes legales autorizados, ello ante la necesidad de generar condiciones necesarias e idóneas para la adecuada reserva y confidencialidad en cada asunto, por lo que su consulta es únicamente para quienes las partes autorizan.

CUARTO: Expedición de copias certificadas. Como lo solicita la ocursoante en el punto tercero, expídanse las copias certificadas de la documentación recibida y derivada de los requerimientos realizados en los expedientes TEEC/JDC/24/2025 y TEEC/JDC/25/2025, el día veinte de mayo del año en curso, previo cotejo, compulsas y certificación que se haga de la documentación solicitada y constancia de recibido quien se deje asentada en autos, de conformidad con lo previsto en los artículos 31 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 34 fracción XXI y 198 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para ello, se autoriza a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, certificar la documentación requerida.

QUINTO: Reserva de vista. Correspondiente a la solicitud realizada en el punto cuarto, de que se le dé vista por un plazo de al menos tres días previos a declarar cerrada la instrucción, esta autoridad acordara lo conducente en el momento procesal oportuno.

¹ Consultable en : <https://teec.org.mx/web/estrados-electronicos-2025/>



SEXTO: Reserva de acumulacion de expedientes. Se tiene por presentada a Nelly del Carmen Márquez Zapata, con el escrito de cuenta, respecto a la solicitud realizada en el punto quinto, planteada al Pleno de este Tribunal Electoral local, reservándose su proveer para el momento procesal oportuno, conforme a los artículos 698, 699 y 700 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 32, fracción VIII, y numeral 160 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Notifíquese personalmente a Nelly del Carmen Márquez Zapata y/o representante legal autorizado, así como a las partes y a los demás interesados, por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 690 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.
CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma, la magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ingrid Renée Pérez Campos, por ante mí el secretario general de acuerdos, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

**INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA ELECTORAL**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 3**

**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**



**TRIBUNAL ELECTORAL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

Con esta fecha (2 de Junio de 2025) se turna los autos a la Actuaría para su debida notificación. Conste.